

## **Distrito Escolar de Mount Pleasant Procedimiento de reclamación sistemático**

La mesa directiva de Mount Pleasant reconoce que el Distrito tiene la responsabilidad principal de asegurar que obedezca leyes estatales y federales pertinentes y reglamentos gobernando programas educativos. El distrito investigara y buscara resoluciones a reclamaciones al nivel local. El Distrito seguirá el Procedimiento de Reclamación Sistemático (UCP) explicado en la póliza del directivo 1312.3(a) cuando dirigiendose a reclamaciones supuestos de:

Una reclamación es una declaración escrita alegando: Discriminación ilegal basado en la identificación del grupo étnico, raza, linaje, origen nacional, religión, edad, sexo, orientación sexual, color, o debilidad física o mental, o incumplimiento con leyes estatales y/o federales, programas fusionados de apoyo categórico, educación emigrante, programas de nutrición, programas de educación especial y facilidades.

También pueden hacer una reclamacion debido a la falta de proveer estudiantes con acceso equitativo a material de instruccion, facilidades escolares seguros y decentes y maestros acreditados.

No todas las reclamaciones estan apuntados debajo el alcance del procedimiento de reclamación. Muchos asuntos son responsabilidad del Distrito, incluyendo empleando y evaluando el personal, asignación de salones, promoción y retención del estudiante, selección de libros de texto y materia, disciplina estudiantil, facilidades, pólizas y practicas de tarea, uso de los fondos de educación general y codigo de vestuario y uniforme escolar

La Mesa Directiva reconoce y respeta derechos de privacidad de los estudiantes y empleados.

Reclamaciones de discriminación serán investigados de una manera que protégé la confidencialidad de las personas y los hechos. Esto incluye mantener la identidad del reclamante confidencial a menos de lo necesario para llevar acabo la investigación, como determinado por el superintendente o designado basado en caso a caso. Reclamaciones alegando la falta de proveer a los estudiantes con acceso equitativo a material de instruccion, facilidades escolares seguros y decentes, y maestros acreditados será registro público. La Mesa Directiva prohíbe venganzas de cualquier forma debido al reporte de una reclamación, el reporte de casos alegados de discriminación, o por participación en el procedimiento de reclamación. (Cual participación en ninguna manera afectara el estado, grado o trabajo del Demandante.)

El Superintendente asegurara que los empleados designados a investigar las reclamaciones sean informados sobre las leyes y programas por cuales son responsable. Tan cual los empleados tendrán acceso a consejo legal como determinado por el superintendente o designado.

### **AGENTES DE CONFORMIDAD**

La Mesa Directiva apunta a los siguiente agentes de conformidad para recibir e investigar reclamaciones y asegurar la conformidad distrital con las leyes:

**George Perez, Supertintendente  
Distrito Elemental de Mount Pleasant  
3434 Marten Ave  
San Jose, CA 95148  
(408) 223-3710**

Los agentes de conformidad mantendrán un reporte de cada reclamación como requerido para estar en conformidad con el Codigo de Reglamento de California , Titulo 5, Sección 4632.

La Mesa Directiva reconoce que una resolución informal puede complacer a todas las personas involucrados.

### **NOTIFICACIÓN**

El distrito cumplirá con los requisitos de notificación del 5 CCR 4622, incluyendo la diseminación anual del procedimiento distrital de reclamación e información sobre apelacion disponible, remedios y condiciones de leyes civiles bajo cual una reclamación puede ir directamente al Departamento de Educación de California.

### **PROCEDIMIENTO**

#### **PASO 1: REPORTANDO LA RECLAMACIÓN**

Demandantes necesitan someter su reclamación en escrito al Director de Personal, Oficina del Personal del Distrito Elemental de Mount Pleasant El Director sera considerado como el representativo del Distrito para el presupuesto de recibir y coordinar respuestas a las reclamaciones Si usted no puede someter su reclamación en escrito debido a una condición como analfabetismo o debilidad, el personal distrital le ayudara a reportar su reclamación.

Reclamaciones alegando la falta de proveer a los estudiantes con acceso equitativo ; material de instrucción, facilidades seguros y decentes, y maestros acreditados puede reportarse anónimamente.

Reclamaciones alegando discriminación ilegal necesitan ser iniciados no más tarde que seis meses de la fecha de la discriminación alegado o cuando primero obtuvo conocimiento del hecho, a menos que el tiempo de reporte ha sido extendido por el Supertintendente, por solicitud escrita.

El Director remitirá la reclamación al sitio apropiado o a la oficina del distrito y la junta se llevara acabo en diez días para juntar información acerca de la reclamación.

## **PASO 2: INVESTIGACIÓN DE RECLAMACIÓN**

Cada reclamación será investigado por el sitio apropiado o oficina distrital y será resuelto entre sesenta días de negocio en haber recibido la reclamación escrita a menos que han aprobado una extensión del tiempo en escrito. El sitio o el distrito cumplirá con:

1. Proveer una oportunidad para el demandante y/o sus representativos de presentar información pertinente. La investigación puede incluir una oportunidad para que las personas en el conflicto pueden reunirse y hablar del conflicto.
2. Revisar documentos que pueden proveer información pertinente a la violación alegado.

## **PASO 3: RESPUESTA DISTRITAL**

Un reporte en escrito de la decisión del distrito será preparado y enviado al demandante entre sesenta días del recibir la reclamación. El reporte incluirá:

1. Conclusión y disposición de la reclamación
2. Acción correctivo, si hay
3. Explicación por la conclusión, además de documentación corroborado
4. Proceso de apelación distrital
5. Aviso del derecho de apelar la decisión al Departamento de Educación de California entre 15 días y los procedimientos que necesitan seguir para la apelación.
6. En una reclamación de discriminación, notificación del derecho de buscar remedios de leyes civiles no más temprano que sesenta días transcurridos del reporte de la apelación con CDE, con la excepción de relevo injunctivo, por cual la moratoria no aplica.

Reclamaciones alegando la falta de proveer a estudiantes con acceso equitativo a material de instrucción, a facilidades seguros y decentes, y a maestros acreditados tendrán el derecho de describir la reclamación a la mesa gobernante del distrito y apelar la decisión al Superintendente de Instrucción Pública.

## **APELACIÓN**

Si cualquier persona no está de acuerdo con la decisión escrita del supervisor, el o ella puede apelar la decisión a un agente de conformidad del Distrito. Siguiendo la decisión del agente de conformidad, cualquier persona puede apelar la decisión con el Consejo de Administración Distrital.

Reclamaciones alegando la falta de proveer a estudiantes con acceso equitativo a material de instrucción, facilidades escolares seguros y decentes, y maestros acreditados tendrán el derecho de describir la reclamación a la mesa gobernante del distrito y apelar la decisión al Superintendente de Instrucción Pública.

La apelación necesita:

1. Especificar la razón(es) por la decisión de apelación.
2. Incluir una copia de la reclamación original y una copia de la decisión del distrito.

## **REMEDIO DE LEYES CIVILES**

Un demandante también puede perseguir remedio de leyes civiles disponibles fuera del proceso de reclamación distrital. Los demandantes pueden solicitar ayuda por centros de intervención o un abogado público/privado. Remedios de leyes civiles que puede imponer la corte, incluyen, pero no son limitados a, orden de prohibición o de restricción.

Esta nota será anunciado en todas las oficinas y distribuido anualmente a los padres en la notificación anual del Distrito. Esta notificación también será distribuido a todo el personal y anunciado por la red distrital, y será disponible a otras personas interesados.

**Reclamación del Acuerdo de Williams**  
Reclamaciones sobre materia de instrucción, facilidades de emergencia o urgentes en condiciones que poseen una amenaza a la salud y seguridad de los alumnos, falta o colocación

inapropiado de maestros acreditados pueden ser presentados anonimamente. La escuela tendrá una forma disponible para esta clase de reclamación. La escuela no rehusará una reclamación si no usan la forma a lo tanto que la reclamación ha sido sometido por escrito

---

# **Procedimiento de Reclamación Sistemático**

---

## **DISTRITO ELEMENTAL DE MOUNT PLEASANT**

**3434 Marten Ave  
San Jose, CA 95148  
(408) 223-3710**

**Para más información comuníquese con:  
George Perez, Superintendente**

